

000024

HURLINGHAM, 13 de mayo de 2020

VISTO el Estatuto, las Resoluciones Rectorales Nros. 073/2020 y 076/2020 del registro de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución R. N° 073/2020 se dispuso el cierre de los edificios e instalaciones de esta Universidad.

Que dicha medida resulta prorrogable hasta tanto continúe el 'aislamiento social, preventivo y obligatorio' dispuesto por el PEN a través del decreto DNU N° 297/2020.

Que en dicho contexto se ha dado inicio al cuatrimestre académico de manera remota, mediante el dictado de clases virtuales.

Que asimismo se ha indicado a las dependencias que conforman esta Institución la obligación de adecuar sus procedimientos y modalidades de trámites de forma tal que puedan realizarse bajo forma de teletrabajo.

Que el artículo 9° de la Resolución R. N°073/2020 indica a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA el dictado, a la brevedad, de un instructivo que organice el teletrabajo y/o trabajo virtual.

Que la Secretaría ha dado cumplimiento a dicha indicación a través de la Disposición N° 18 del 26 de marzo de 2020.

Que asimismo por Disposición N° 19 de fecha 02 de abril del corriente complementó dicha Disposición, incorporando regulaciones a cuya letra corresponde remitirse.

Que se entiende procedente dar conformidad a dicho Instructivo y a la disposición complementaria, y someterlo oportunamente a consideración del CONSEJO SUPERIOR.

000024

Que así, a los fines de dar continuidad al trabajo que se venía realizando en las oficinas de esta Universidad, resulta necesario concluir las intervenciones que se vieron suspendidas por las medidas ya mencionadas.

Que para ello se propone otorgar autorización para trasladar los expedientes administrativos que oportunamente las áreas señalen, a los domicilios particulares de los titulares de las dependencias en cuya sede se encontraban.

Que ello se estima para su posterior articulación con la tramitación virtual.

Que se entiende que la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA es la pertinente a los efectos de organizar y supervisar la ejecución de la tarea.

Que por otro lado, visto lo indicado por el Gobierno nacional, a través de la Decisión Administrativa N° 427/2020, 'los titulares de cada jurisdicción, entidad u organismo del Sector Público Nacional establecerán la nómina de las y los agentes públicos que prestan servicios críticos, esenciales e indispensables para el funcionamiento del organismo correspondiente, a efectos de que sean exceptuadas de la restricción de circulación prevista en el artículo 2° del Decreto N° 297/20'.

Que en virtud de tal circunstancia esta Universidad instruyó a la DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT a emitir las autorizaciones de excepción que surgieran necesarias a través de su art. 6°.

Que no obstante ello se entiende pertinente indicar que dichas autorizaciones, tal como señala el art. 2° de la norma nacional mencionada, deberán ser otorgadas por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA o por el que suscribe.

Que corresponde también convalidar las autorizaciones anteriormente otorgadas, las que se encuentran en conocimiento de esta autoridad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

000024

Que el inciso c) del artículo 35 del Estatuto de la Universidad habilita al Rector a resolver cuestiones de necesidad y urgencia, dando cuenta de manera inmediata al

Consejo Superior de aquellas que sean de su competencia, incorporándose en el orden del día de la siguiente sesión del Consejo.

Que mediante la Resolución R. N° 076/2020 el Rector resuelve aprobar el Instructivo para la gestión administrativa a distancia – UNAHUR, dictado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA y deja sin efecto el art. 6° de la Resolución R. N°073/2020 conforme a las autorizaciones correspondientes al personal exceptuado.

Que el Rector eleva para su tratamiento ante el Consejo Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad y luego de haberse resuelto en reunión del día 13 de mayo de 2020 de este Consejo Superior.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Convalidar lo actuado por el Señor Rector en ejercicio de la Universidad Nacional de Hurlingham en la Resolución Rectoral N°076/2020, la cual se adjunta como copia en el Anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN CS. N° 000024



Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham



Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

000076

BUENOS AIRES, 3 de abril de 2020

VISTO la Resolución R. N° 73 de fecha 20 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución arriba mencionada se dispuso el cierre de los edificios e instalaciones de esta Universidad.

Que dicha medida resulta prorrogable hasta tanto continúe el 'aislamiento social, preventivo y obligatorio' dispuesto por el PEN a través del decreto DNU N° 297/2020.

Que en dicho contexto se ha dado inicio al cuatrimestre académico de manera remota, mediante el dictado de clases virtuales.

Que asimismo se ha indicado a las dependencias que conforman esta Institución la obligación de adecuar sus procedimientos y modalidades de trámites de forma tal que puedan realizarse bajo forma de teletrabajo.

Que el artículo 9° de la citada Resolución dio indicaciones a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA para el dictado a la brevedad de un instructivo que organice el teletrabajo y/o trabajo virtual.

Que la Secretaría dio cumplimiento a dicha indicación a través de la Disposición N° 18 del 26 de marzo de 2020.

Que asimismo por Disposición N° 19 de fecha 02 de abril del corriente complementó dicha Disposición, incorporando regulaciones a cuya letra corresponde remitirse.

Que se entiende procedente dar conformidad a dicho Instructivo y a la disposición complementaria, y someterlo oportunamente a consideración del CONSEJO SUPERIOR.

ES COPIA FIEL

Alejandra Puente
Jefa Departamento de Despacho
Universidad Nacional de Hurlingham

Que así, a los fines de dar continuidad al trabajo que se venía realizando en las oficinas de esta Universidad, resulta necesario concluir las intervenciones que se vieron suspendidas por las medidas ya mencionadas.

Que para ello se propone otorgar autorización para trasladar los expedientes administrativos que oportunamente las áreas señalen, a los domicilios particulares de los titulares de las dependencias en cuya sede se encontraban.

Que ello se estima para su posterior articulación con la tramitación virtual.

Que se entiende que la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA es la pertinente a los efectos de organizar y supervisar la ejecución de la tarea.

Que por otro lado, visto lo indicado por el Gobierno nacional, a través de la Decisión Administrativa N° 427/2020, 'los titulares de cada jurisdicción, entidad u organismo del Sector Público Nacional establecerán la nómina de las y los agentes públicos que prestan servicios críticos, esenciales e indispensables para el funcionamiento del organismo correspondiente, a efectos de que sean exceptuadas de la restricción de circulación prevista en el artículo 2° del Decreto N° 297/20'.

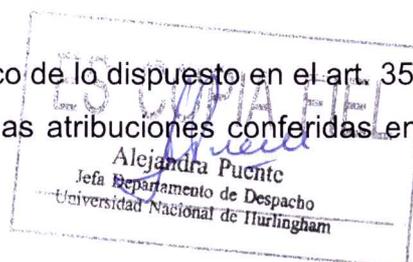
Que en virtud de tal circunstancia esta Universidad instruyó a la DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT a emitir las autorizaciones de excepción que surgieran necesarias a través de su art. 6°.

Que no obstante ello se entiende pertinente indicar que dichas autorizaciones, tal como señala el art. 2° de la norma nacional mencionada, deberán ser otorgadas por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA o por el que suscribe.

Que corresponde también convalidar las autorizaciones anteriormente otorgadas, las que se encuentran en conocimiento de esta autoridad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto en el art. 35 inc. cc del Estatuto de esta Universidad y en uso de las atribuciones conferidas en las


Alejandra Puente
Jefa Departamento de Despacho
Universidad Nacional de Hurlingham

resoluciones del Consejo Superior Nros. 191 y 192, ambas del 11 de diciembre de 2019.

Por ello,

EL VICERRECTOR – RECTOR EN EJERCICIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el Instructivo para la gestión administrativa a distancia – UNAHUR, dictado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA a través de la Disposición N° 18 del 26 de marzo de 2020 y cctes.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el art. 6° de la Resolución N° 73 de fecha 20 de marzo de 2020, indicando que las autorizaciones correspondientes al personal exceptuado en los términos del DNU N° 297/20 serán otorgadas por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA o por el RECTOR.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el traslado de los expedientes administrativos a los domicilios particulares de los titulares de las dependencias en cuya sede se encontraban los mismos, para su posterior articulación con la tramitación virtual.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA a organizar y ejecutar dicha tarea, correspondiéndole llevar a cabo un relevamiento de todas las actuaciones en trámite que resulten necesarias para la continuidad de la gestión administrativa de la Universidad, debiendo detallar ubicación actual y destino que se les otorgará a fin de no perder su trazabilidad, evitar el desmanejo administrativo y posibles extravíos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia al CONSEJO SUPERIOR de la presente como así también de todo lo actuado en el expediente N° 104/2020 para su consideración y aprobación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN R. Nro. 000076

